

V. Comunidades Autónomas

CATALUÑA

- 15015** *RESOLUCION de 28 de mayo de 1984, de los Servicios de Industria de Lérida, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Visto el expediente incoado en estos Servicios de Industria, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Estos Servicios de Industria, a propuesta de la sección correspondiente, han resuelto autorizar el establecimiento y declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales se señalan en continuación.

El plazo para la terminación de la instalación que se reseña es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Peticionario: «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.».
Expediente: C-4.512 S. E.

Objeto de la instalación: Estación receptora de Solsona en término municipal de Olius y derivación con entrada y salida de línea 110 KV.

Línea eléctrica con origen en apoyo número 73 de la línea «Oliana-Manresa» y final en estación receptora de Solsona.

Estación receptora de Solsona: Emplazada junto al kilómetro 4, carretera Solsona-Pons, término municipal de Olius.

Consta de un parque intemperie a 110 KV, con un transformador de 16 MVA, 110/25 y un edificio contiguo que albergará las celdas de manobra, distribución, medida y condensadores a 25 KV.

Lérida, 28 de mayo de 1984.—El Ingeniero Jefe, Alfredo Noman Serrano.—3.088-D.

ANDALUCIA

- 15016** *RESOLUCION de 6 de octubre de 1983, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar al Ayuntamiento de Rincón de la Victoria para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Suministro de energía a estación de bombeo de aguas residuales de la zona oriental, ubicada junto a antigua estación de ferrocarril de Torre de Benagalbón.

Línea eléctrica

Origen: Línea subterránea existente de «Compañía Sevillana».

Final: Centro de transformación proyectado.

Término municipal afectado: Rincón de la Victoria.

Tipo: Interior.

Longitud: 2 por 0,150 kilómetros.

Tensión de servicio: 5 (20).

Conductores: Aluminio 150 milímetros cuadrados.

Estación transformadora

Emplazamiento: Junto estación «Torre Benagalbón».

Tipo: Interior.

Potencia: 100 KVA.

Relación de transformación: 5.000 — 20.000 ± 5 por 100/398-230 V.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.041.710 pesetas.

Referencia: Alta tensión 3.317.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Málaga, 6 de octubre de 1983.—El Jefe del Servicio, Julián Moreno Clemente —2.234-D

- 15017** *RESOLUCION de 4 de mayo de 1984, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Almería, por la que se hace público el otorgamiento de concesión de explotación minera que se cita.*

El Servicio Territorial de Industria y Energía en Almería, Sección de Minas, hace saber que por resolución de 17 de febrero de 1984 de la Consejería de Política Territorial y Energía de la Junta de Andalucía, ha sido otorgada la siguiente concesión de explotación:

Nombre: «Berja». Expediente número 39.983. Mineral: Barita (Sección C) de la Ley de Minas. Cuadrículas: 9. Término municipal: Cuevas del Almanzora. Interesado: «Minerales y Productos Derivados, S. A.». Domicilio: Calle Pardo, número 7, Berja (Almería).

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Almería, 4 de mayo de 1984.—El Jefe del Servicio Territorial Luis Menéndez Barthe.

ARAGON

- 15018** *RESOLUCION de 18 de mayo de 1984, del Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, por la que se autoriza el establecimiento de la línea aérea a 17,3 KV (25) y estación transformadora «El Puntal» de 50 KVA, que se cita, y la declaración de utilidad pública en concreto.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, a petición del «Grupo de Electrificación Rural S. A. T.», número 341, con domicilio en calle Barcelona, 8, Binéfar, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea a 17,3 KV (25) y estación transformadora «El Puntal» de 50 KVA, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Provincial de Huesca ha resuelto:

Autorizar a «Grupo Electrificación Rural, S. A. T. 341», la instalación eléctrica emplazada en término municipal de Binaced, cuyas principales características son las siguientes:

Expediente AT-137/83. Línea aérea a 17,3 KV preparada para 25 KV de 1.199 metros de longitud; con origen en apoyo núme-

ro 23 de la línea a estación transformadora «Mazola» y final en estación transformadora «El Puntal»: conductores de aluminio-acero de 43 milímetros cuadrados; aisladores de vidrio en cadena, ESA 1503; apoyos de hormigón y metálicos.

Estación transformadora «El Puntal» de tipo aéreo, y 50 KVA; relación de transformación 25.000/17.300/390/220/127 V, con sus correspondientes protecciones.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a finca en término municipal de Binaced.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Huesca, 18 de mayo de 1984.—El Jefe del Servicio, Salvador Domingo Comeche.—2.717-D.

COMUNIDAD DE MADRID

15019 *RESOLUCION de 3 de mayo de 1984, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, por la que se hace público acuerdo relativo a modificación del Plan General, polígono, avenida Albufera, parcelas J-1 y J-2 en Madrid, promovido por «Orevasa», calle Teniente Muñoz Díaz, 25, Madrid-18.*

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 1984, acordó, por unanimidad:

Primero.—Aprobar inicialmente la modificación, que afecta a zonas verdes, del Plan General del Área Metropolitana de Madrid, en el polígono de edificación abierta del Puente de Vallecas al norte de la avenida de la Albufera, afectado por la remodelación de Paíomeras (Vallecas), en término municipal de Madrid, consistente en una nueva configuración de las parcelas J-1 y J-2, para adecuación a las necesidades de realojamiento de actividades de artesanía y talleres.

Segundo.—Someter el expediente de referencia al trámite de información pública por plazo de un mes.

Tercero.—Someter el expediente al trámite de audiencia, por el mismo plazo y una vez transcurrido el de información pública, a las Corporaciones y Organismos interesados que, en el presente caso, se consideran la Dirección Provincial de Madrid del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 del texto refundido de la Ley del Suelo y 128 del Reglamento de Planeamiento, se podrá examinar el referido expediente durante el plazo de un mes en los locales de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid sitos en la planta 6.ª del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, plaza de San Juan de la Cruz, sin número, en horas de nueve a catorce y de dieciséis a dieciocho, desde el momento en que el presente anuncio se haga público en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta el día en que termine el plazo de información pública.

Durante el expresado período de tiempo, cuantas personas se consideren afectadas por dicho acuerdo, podrán formular alegaciones, mediante escrito dirigido al excelentísimo señor Presidente de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente.

Madrid, 3 de mayo de 1984.—El Secretario general, Pedro Alvaro Jiménez Luna.

15020 *ORDEN de 8 de mayo de 1984 de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, por la que se hace pública la modificación del sector I del Plan Parcial 1-B de la actuación urbanística «Tres Cantos» en Colmenar Viejo promovido por «Tres Cantos, S. A.» carretera de Colmenar Viejo, kilómetro 22, Madrid-34.*

En sesión celebrada el día 25 de abril de 1984, y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid, se ha

adoptado entre otros, acuerdo, cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

«Aprobar definitivamente la modificación del sector I del Plan Parcial de Ordenación 1-B de la actuación urbanística «Tres Cantos», en Colmenar Viejo (Madrid), promovida por «Tres Cantos, S. A.»

Publicar el anterior acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, sobre distribución de competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo, artículo 44 en relación con el 58 de la vigente Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda.

Madrid, 8 de mayo de 1984.—El Consejero de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, Eduardo Mangada Samain.

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

15021 *RESOLUCION de 28 de abril de 1984, de la Delegación Territorial de Industria y Energía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (R. I. 6.340 expediente 622-CL).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Territorial, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica a 15 KV, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2610/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», la instalación de una línea eléctrica a 15 KV, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea, trifásica a 15 KV (20 KV), que sustituirá a la actual Villafranca del Bierzo, Vega de Valcarlos en la primera fase en el tramo de 3.736 metros comprendido entre la derivación a Pereje y la de Soto Paradela en el término municipal de Trabadelo y su anejo de Pereje con conductor de aluminio-acero de 54,8 milímetros cuadrados (LA-56), aisladores de vidrio ESA número 1.503 en cadenas de dos y tres elementos y apoyos metálicos de celosía, tipo UESA y otros de hormigón armado con crucetas tipo bóveda, cruzándose fincas particulares, la antigua línea de UESA, líneas telefónicas de la CTNE y telegráficas del Estado existiendo paralelismo con la CN-VI Madrid-Coruña y con líneas telefónicas de la CTNE.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 28 de abril de 1984.—El Delegado territorial, José Luis Calvo de Celis.—9.416-C.